UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.

REF.: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"- ID Nº 428.400.

DICTAMEN UOC N° 037/2023.-

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

ANTECEDENTES:

- Memorándum D.G.D.TH. N° 367/2023 Y 237/2023, de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en los que remiten las especificaciones técnicas para solicitar el inicio de los trámites del llamado para la Contratación de Servicios Médicos y Sanatoriales para el SNPP para los Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2024.

NORMATIVA APLICABLE:

Que, la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 4.- PRINCIPIOS GENERALES, inc. a "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria." y por su parte el Art. 15 del mismo cuerpo legal reza: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.*[…]".-

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 1890/2020 - ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, entre otras cosas: *"Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. José Fernando Ruetti
Director - UOC - SNPP

precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos [...] Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: [...]". Además, el penúltimo punto del mismo Anexo expresa: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.".-*

Que, a su vez, la Resolución DNCP N° 521/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.", resuelve: "[...] Artículo 2°. COTIZACIÓN. En los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada de: La mano de obra requerida; y De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados.".-

ANALISIS

Que, para el establecimiento de los precios referenciales la Unidad Operativa se ha basado en solicitudes de presupuestos y sus respuestas de potenciales oferentes; además del precio histórico Adjudicado con ID Nº 391.842, considerando que fueron disminuídas las cantidades máximas del ítem Nº 02, y que los precios cotizados están acorde al precio de mercado, así como de precios adjudicados en Contratos del SICP, con características comparables; que se citan a continuación:

- Empresa **SAN LUCAS S.A.** (Presupuesto) la cual ha presentado el presupuesto correspondiente para el Ítem N° 1, un monto unitario de Gs. 1.100.000.- (Guaraníes, Un millón Cien Mil) y para el Ítem N° 2, un monto unitario de Gs. 550.000.- (Guaraníes, Quinientos Cincuenta Mil).-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

- Empresa **MEDIPLAN S.A.** (Presupuesto) la cual ha presentado el presupuesto correspondiente para el Ítem N° 1, un monto unitario de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes, Un millón Cien Mil) y para el Ítem N° 2, un monto unitario de Gs. 450.000.- (Guaraníes, Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

- Precio Histórico SICP DNCP **ID N° 391.842**, cuyo monto adjudicado para el Ítem N° 1, fue de un monto unitario de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes, Un millón) y para el Ítem N° 2, un monto unitario de Gs. 417.333.- (Guaraníes, Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres).-

Que, el precio referencial establecido ha consistido en el **MENOR PRECIO,** de los presupuestos de las firmas mencionadas precedentemente, dedicadas al ramo de Servicios de Medicina Prepaga, cuya solicitud de cotización fue realizada vía correo electrónico; ***para el ítem Nº 2***, por otro lado, con respecto al Ítem N° 1, considerando que el Precio unitario Promedio Gs. 1.033.333 (Guaraníes, Un millón Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres), supera el monto máximo estipulado en el Art. 240.- del Decreto 8759 que reglamenta el PGN 2023, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Artículo 222 de la Ley 7050/2022 con respecto a la cobertura de servicio médico y odontológico privado, cuyo monto máximo permitido asciende a la suma de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes, Un millón), por cada funcionario. Por tal motivo, la fijación del ***Precio de Referencia para el Ítem N° 1***, es fijada en el monto máximo permitido por la Ley anteriormente citada; Gs. 1.000.000.- (Guaraníes, Un millón).-

Que, al respecto, conviene decir que los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. Jose Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa de Contratación es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de principios rectores de la Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad; lineamientos previstos en la Resolución N° 1890/20, y en consecuencia, se concluye que se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. –

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ECON. JOSÉ FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 05/23 "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID 428.400.

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

PLANILLA DE SEGURO MÉDICO - PRECIOS REFERENCIALES

							MEDIPLAN S.A. ADJUDICACIÓN 2021 ID: 391.842	SAN LUCAS	MEDIPLAN S.A.				
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	TIEMPO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario IVA INCLUIDO por c/ Titular y grupo familiar	Precio Unitario IVA INCLUIDO por c/ Titular y grupo familiar	Precio Unitario IVA INCLUIDO por c/ Titular y grupo familiar	Precio Promedio Referencial Unitario IVA INCLUIDO por c/ Titular y grupo familiar	Precio Unitario Referencial IVA INCLUIDO por c/ Titular y grupo familiar	Precio Unitario IVA INCLUIDO Mensual	Precio Total IVA INCLUIDO
1	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1	600	860	24	MES	1.000.000	1.100.000	1.000.000		1.000.000	860.000.000	20.640.000.000
2	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2	675	1300	24	MES	417.333	550.000	450.000	472.444	450.000	585.000.000	14.040.000.000
											1.450.000	**1.445.000.000**	**34.680.000.000**

Ítem N°	Fuentes
Precio (1)	SAN LUCAS
Precio (2)	MEDIPLAN S.A.
Precio (3)	PRECIOS HISTÓRICOS DNCP ADJ. 2020 ID 391.842

Se adjunta al presente, copias de referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien)

Preparado por:	Lic. Ana Melgarejo
Firma:	
Dependencia	Dpto. Programación y Planificación de P.A.C./ U.O.C.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ECON. JOSE FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 01 /2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 391.842

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, la **ABG. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO, con Cédula de Identidad N° 4.435.234,** en representación de la firma **MEDIPLAN S.A.** con **RUC Nº 80025664-6**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR"**, domiciliado en Cerro Cora N° 1309 esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo

Abg. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 391.842.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 391.842, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 177/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								MEDIPLAN S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. DE MESES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1	UNIDAD	UNIDAD	19	600	860	19.000.000	16.340.000.000
2	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2	UNIDAD	UNIDAD	19	675	1350	7.904000	10.670.000.000
TOTAL *(CANT. MAX * PRECIO UNITARIO)*									**27.010.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 27.010.400.000 (guaraníes, veintisiete mil diez millones cuatrocientos mil); por el plazo de diecinueve (19) meses, siendo así para el Ítem N° 1, el monto de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón), mensual por funcionario; y para el Ítem N° 2, el monto de Gs. 416.000 (guaraníes cuatrocientos dieciséis mil) mensual por funcionario para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, iva incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios derivados del presente Contrato se realizarán conforme a los establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Además, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 de febrero de 2022. ----------

ABG. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN
Cédula de Identidad N° 4.435.234
MEDIPLAN S.A.
RUC N° 80025664-6

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cerro Corá 1309 esq. Curupayty.
Tel: (595 21) 249 5000 (RA)
e-mail: recepcion@medilifeparaguay.com
www.medilifeparaguay.com

MediLife
Medicina Prepaga

Asunción, 04 de julio de 2023

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL- SNPP
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de responder su solicitud de cotización de fecha 03 de julio del corriente.

Al respecto, luego del análisis de la cobertura descripta en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones remitidas, nuestros departamentos Médico, Jurídico y Comercial, concluye que el costo mensual para la cobertura solicitada en el Ítem 1 es de **Guaraníes UN MILLÓN (Gs. 1.000.000)** y para el Ítem 2 es de **Guaraníes CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 450.000)**

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión de saludarlos con la deferencia que se merece.

Atentamente,

ABG. GRACIELA KETTERMANN
APODERADA

Gmail

UOC SNPP <uocsnpp2@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS PARA SEGURO MEDICO

2 mensajes

UOC SNPP <uocsnpp2@gmail.com> 3 de julio de 2023, 09:01
Para: licitaciones@medilifeparaguay.com

SEÑORES:
MEDIPLAN S.A.
Presente

Me dirijo a ustedes, en el marco de la **RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.

Favor remitir presupuesto utilizando el formato adjunto, con membrete de la empresa, firma y sello.

Además se deberá tener en cuenta el Art. 240.- del Decreto 8759 que reglamenta el PGN 2023, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Artículo 222 de la Ley 7050/2022, los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (**Gs. 1.000.000.-**) por cada funcionario en total

El precio cotizado debe ser por cada TITULAR Y GRUPO FAMILIAR para el TIPO 1, y ÚNICAMENTE TITULAR para el TIPO 2, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las cantidades mínimas y máximas detalladas en la planilla adjunta, constituyen un promedio, el cual será confirmado una vez lanzado el llamado.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director de la UOC
S.N.P.P.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

AV. MOLAS LÓPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL - ASUNCIÓN
TELÉFONO: 021 603 062 int. 8185

---

2 archivos adjuntos

Espec. Técnicas SNPP 2023-2025.docx
183K

SOLICITUD DE PRECIO REFERENCIAL SEGURO MÉDICO.xlsx
12K

Licitaciones <licitaciones@medilifeparaguay.com> 4 de julio de 2023, 09:44
Para: UOC SNPP <uocsnpp2@gmail.com>

Buenos días,

En relación a lo solicitado, adjuntamos al presente mail, nota de respuesta.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Saludos cordiales.

DPTO. DE LICITACIONES

MEDILIFE- MEDI PLAN S.A.

[Texto citado oculto]

Respuesta SNPP pedido cotización 04.07.23.pdf
319K

San Lucas
medicina prepaga s.a.

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TIEMPO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Promedio Referencial Unitario IVA INCLUIDO por c/ Titular y grupo familiar	Precio Unitario IVA INCLUIDO Mensual	Precio Total IVA INCLUIDO
4131602-001	Tipo 1: Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios Permanentes y Personal Contratado - Administrativos del SNPP	600	860	24	MES	1.100.000	946.000.000	22.704.000.0(
4131602-001	Tipo 2: Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Personal Contratado- Instructores del SNPP	675	1300	24	MES	550.000	715.000.000	17.160.000.0(
						1.650.000	1.661.000.000	39.864.000.0(

Ing. Gustavo Ribeiro
Presidente
SAN LUCAS Medicina Prepaga S.A.

Gmail UOC SNPP <uocsnpp2@gmail.com>

Re: SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS PARA SEGURO MEDICO SNPP A SLMPP S.A

2 mensajes

Mirna Gimenez 2 <mirgimenez@sanlucas.com.py> 3 de julio de 2023, 09:49
Para: UOC SNPP <uocsnpp2@gmail.com>
CC: Gustavo Ribeiro <g.ribeiro@sanlucas.com.py>, Carmen Bertolini <c.bertolini@sanlucas.com.py>

Buenos días

Adjunto lo solicitado.

Obs: el mail enviado está a nombre de MEDIPLAN no de SAN LUCAS Medicina Prepaga S.A.

Atte.

Lic. Mirna R. Giménez A.

Gerente Operativa

San Lucas Medicina Prepaga S.A
Tel: 7291600 **Int:** 2008

De: UOC SNPP <uocsnpp2@gmail.com>
Para: <c.bertolini@sanlucas.com.py>, <mirgimenez@sanlucas.com.py>, <g.ribeiro@sanlucas.com.py>
Enviado: 03/07/2023 13:03
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS PARA SEGURO MEDICO

SEÑORES:
MEDIPLAN S.A.
Presente

Me dirijo a ustedes, en el marco de la **RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.

Favor remitir presupuesto utilizando el formato adjunto, con membrete de la empresa, firma y sello.

Además se deberá tener en cuenta el Art. 240.- del Decreto 8759 que reglamenta el PGN 2023, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Artículo 222 de la Ley 7050/2022, los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (**Gs. 1.000.000.-**) por cada funcionario en total

El precio cotizado debe ser por cada TITULAR Y GRUPO FAMILIAR para el TIPO 1, y ÚNICAMENTE TITULAR para el TIPO 2, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las cantidades mínimas y máximas detalladas en la planilla adjunta, constituyen un promedio, el cual será confirmado una vez lanzado el llamado.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director de la UOC
S.N.P.P.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
AV. MOLAS LÓPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL - ASUNCIÓN
TELÉFONO: 021 603 062 int. 8185

SOLICITUD DE PRECIO REFERENCIAL SEGURO MÉDICO SNPP A SLMPP S.A 03.07.23.pdf
536K

UOC SNPP <uocsnpp2@gmail.com> 3 de julio de 2023, 09:55
Para: Mirna Gimenez 2 <mirgimenez@sanlucas.com.py>

Buenos días
Mil disculpas por el error, y muchas gracias por responder el correo.
Saludos cordiales

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
AV. MOLAS LÓPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL - ASUNCIÓN
TELÉFONO: 021 603 062 int. 8185

[Texto citado oculto]